OTROSI No. 01 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 055-2024

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE BARBOSA
CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y TURISMO ALFATRANS SAS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS ESPECIALES A LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE BARBOSA – ANTIOQUIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO MISIONAL.
VALOR INICIAL	$25.400.000
VALOR ADICIÓN	$4.600.000
DURACIÓN INICIAL	Cuatro (04) meses y siete días
DURACION FINAL	Cuatro (04) meses y 23 días
SUPERVISIÓN	Subdirección Científica

Entre los suscritos, **DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.923.921 expedida en Riosucio, Caldas, en calidad Gerente y por tanto representante legal de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE BARBOSA, ANTIOQUIA, legalmente nombrado y posesionado, facultada para contratar, obrando de conformidad con el estatuto (Acuerdo 01 de 2021, expedido por la Junta Directiva) y el manual de contratación (Resolución 016 del 01-02-2021 expedida por la Gerente) de la ESE, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE – HOSPITAL y VICTOR HUGO ALVAREZ HERRERA**, Representante legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE Y TURISMO ALFATRANS SAS** con Nit 901.333.948-4, en calidad de Contratista, hemos convenido en celebrar el presente OTROSI No. 01, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las inmediatas consideraciones: **1).** Que las partes suscribieron el contrato por prestación de servicios No 055-2024 cuyo objeto es "Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor, en la modalidad de servicios especiales a la ESE Hospital san Vicente de Paul de Barbosa – Antioquia para el cumplimiento de su objeto misional", por un término inicial de cuatro (04) meses y siete dias y por un valor inicial de $25.400.000, cuya acta de inicio se suscribió el 01 de agosto de 2024, quedando como fecha de terminación el 07 de diciembre de 2024. **2).** Que, según solicitud del supervisor del contrato se hace necesario adicionar por veintitrés (23) días más en plazo y en la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000) A fin de cumplir integralmente con el objeto del contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Barbosa **3).** Que la entidad dispone de los recursos en la represente vigencia fiscal según CDP adjunto para atender dicha erogación, encontrando la gerencia, ajustado al

ordenamiento jurídico[1] y procedente en términos de conveniencia la firma del presente acto contractual. Sin más consideraciones, las partes hemos convenido celebrar OTROSI No 01, el cual se regirá por las siguientes,

CLAUSULAS:

Primera: Modificar la cláusula tercera y cuarto del contrato, la cual quedará, así: **TERCERA. TERMINO:** El termino de duración de contrato será de cuatro (04) meses y veintitrés días. **CUARTA.VALOR DEL CONTRATO**: el valor del presente contrato corresponde a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000). **Parágrafo:** La entidad según su demanda, podrá modificar el monto definido para cada concepto y/o rubro, sin sobrepasar el monto total del contrato.

Segundo: Todas las demás cláusulas del contrato continúan vigentes, entendiéndose perfeccionado el presente acto con la firma de las partes.

Para constancia se firma, en Municipio de Barbosa, Antioquia – Instalaciones del CONTRATANTE, el 07 de diciembre de 2024, en dos ejemplares del mismo tenor destinado para cada una de las partes.

DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES
Gerente

VICTOR HUGO ALVAREZ HER
Representante Legal

ALFERA TRANS S.A.S
NIT 901.333.948 - 4

Revisó: ***Francia Cristina Correa Ramírez***
Subdirectora Administrativa

[1] Acuerdo 01 del 01-02-2021. Artículo 31. Adición de los contratos: Los contratos se podrán adicionarse en plazo y valor cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen. La adición de plazo no tendrá limitación temporal y la adición de valor no podrá exceder del ciento por ciento (100%) de su valor inicial, salvo lo establecido en el presente estatuto en algunas tipologías contractuales en las cuales no aplica dicho límite.

Escaneado con CamScanner

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA

NIT: 890.905.193-7

COMPROMISO PPTAL Nº: XOP09 1134

Fecha de Expedición: Dic.07/2024

El Técnica administrativa en cumplimiento de las normas presupuestales que rigen la Empresa Industrial y Comercial del Estado y en especial el Decreto Nacional 115 de enero 15 de 1996.

CERTIFICA

Que en la apropiación presupuestal del:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	TERCERO	VALOR
21202020060401	Servicio de Transporte - Vigencia Actual	901333948 COMPAÑIA DE TRANSPORTES Y TURISMO ALFRATRANS SAS	4,600,000.00

Valor Total: **4,600,000.00**

OBJETO: OTRO SI 01 CONTRATO 055-2024 Documento XOP07 920

Area Gestora:

Elaborado Por: JDUQUEM

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA

Nit: 890.905.193-7

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PPTAL Nro 920

Número: **920**
Expedición: Diciembre 07/2024
Vencimiento: Dic. 31/2024

Certifico que a la fecha de aprobaciónde este documento existe apropiación disponible discriminada en los siguientes rubros:

RUBRO PRESUPUES.	DESCRIPCIÓN	VALOR
21202020060401	Servicio de Transporte - Vigencia Actual	4,600,000

Total: **4,600,000**

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Objeto: OTRO SI 01 CONTRATO 055-2024

Certificó

FRANCIA CRISTINA CORREA RAMIREZ
Jefe de Presupuesto

El gasto que por medio de este documento se aprueba ha sido previamente autorizado por el Gerente de la HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, quien es el único ordenador del gasto.